

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de septiembre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

MADRID

CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las correspondientes al «presupuesto de reconstrucción de las instalaciones de tuberías de agua potable y reparación de algunos pisos en las Residencias de Solteros, convertidas en viviendas para casados del Cuartel de Artillería de Mérida» (núm. 1.352 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 15 del corriente mes, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia, debiéndose ajustar las proposiciones al siguiente modelo.

Madrid, 3 de septiembre de 1951.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición

(Póliza de 4,50 ptas.)

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., provisto de cédula personal núm., clase, expedida en, con fecha, enterado del anuncio inserto en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», tablilla de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la de esta Comandancia y de los pliegos de condiciones e importe del presupuesto, se compromete a ejecutar las obras correspondientes al «presupuesto de reconstrucción de las instalaciones de tuberías de agua potable y reparación de algunos pisos en las Residencias de Solteros, convertidas en viviendas para casados del cuartel de Artillería de Mérida» (número 1.352 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de (consignese en letra y número), que representa una economía de pesetas en relación con la ejecución material que asciende a 193.070 pesetas.

Asimismo acepta todas las condiciones contenidas en los referidos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» núm. 55), sometiéndose igualmente a las normas de trabajo esta-

blecidas según el Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo de la contribución industrial, de estar al corriente del pago de subsidio familiar, del de Vejez y Enfermedad, Montepío de la Construcción, cuota sindical y accidentes del trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda la cantidad de 3.861,40 pesetas en concepto de fianza provisional. (Puede verificarse dicho depósito bien en metálico, bien en títulos de la Deuda.)

Madrid,

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido que se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1940 («D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 15 de 1941).
2.089—O.

JUNTA REGIONAL DE ACUARTELAMIENTO DE LA SEGUNDA REGION MILITAR

VENTA DEL EDIFICIO «CUARTEL DEL CARMEN»

Autorizada por Orden del Ministerio del Ejército la venta del edificio denominado «Cuartel del Carmen» se hace saber por el presente anuncio que el día 3 de octubre de 1951, a las once horas, y en el Gobierno Militar de esta plaza, se celebrará dicha venta, en subasta pública y local, con arreglo al pliego de condiciones legales que se inserta a continuación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» de Tierra.

El referido edificio se encuentra situado en Sevilla, calle Baños, núm. 50, lindando al Norte, con la calle Pascual de Gayangos; a Sur, con la calle Baños; al Este, particulares, y al Oeste, con la calle Gales y edificios particulares. Ocupa una superficie de 6.707,91 metros cuadrados, según consta en el Registro de la Propiedad del Distrito Norte de esta capital, al folio 231 del tomo 437 de ese Registro, libro 39 de la 2.ª Sección, finca número 1.486.

Superficie.—Con un piso: 591,41 metros cuadrados. Con dos pisos: 4.160,40 metros cuadrados.—Con tres o más pisos: 510,60 metros cuadrados.

Descripción.—El solar es irregular, cubierto por edificaciones de distintas dimensiones, con tres patios principales y seis secundarios. Está constituido por fábrica de ladrillo y algo de tapial con cubierta y entrepisos de entramado de madera. Dispone de cuatro entradas, dos por la calle de Baños, una en la calle de Gales y otra en la de Pascual de Gayangos. Dispone de alumbrado eléctrico y de una dotación de agua de dos pajas.

El precio mínimo es el de tres millones quinientas cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (3.544.369,99 pesetas).

Los títulos de propiedad, planos y certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad, expresiva de hipotecas, censos y gravámenes, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en Capitanía General, plaza de España, de Sevilla, todos los días laborables de diez a trece horas, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas y gravámenes que

estén subsistentes, tal como se encuentren en el acto de la subasta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción ni redención el precio del remite. El rematante renuncia, de acuerdo con la dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.475 del Código Civil, a toda acción por evicción y saneamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta y precisen visitar el edificio lo solicitarán verbalmente de la citada Secretaría para fijar día y hora.

Los licitadores que concurren a la subasta harán sus ofertas en pliego cerrado, dirigido al señor Presidente del Tribunal de subasta, en papel sellado o reintegrado con la póliza y timbre correspondiente y con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, domicilio en, con documento de identidad (o en su representación don, domiciliado en, con poder notarial, expedido en por, enterado del anuncio inserto en el para la subasta del edificio denominado «Cuartel del Carmen», sito en Sevilla, calle Baños, número 50, así como del pliego de condiciones legales y de las que se indican en el citado anuncio, se compromete y obliga con sujeción a las mismas a adquirir el referido edificio por el precio de (en letra pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 3 de septiembre de 1951.—El Coronel Secretario (ilegible).

Pliego de condiciones legales que han de regir para la venta en pública subasta del «Cuartel del Carmen», en la Plaza de Sevilla

1.ª Será objeto de subasta el edificio denominado «Cuartel del Carmen», en la plaza de Sevilla.

El edificio es propiedad del Estado (Ramo del Ejército) y se halla inserto en el Registro de la Propiedad.

Está valorado por la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, con fecha 25 de abril de 1951, en la cantidad de tres millones quinientas cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (3.544.369,99 pesetas).

2.ª Pueden concurrir a esta subasta todos los españoles o Entidades a quienes el Código Civil autoriza obligarse.

No podrán concurrir a la subasta los funcionarios civiles o militares que estuviesen encargados de su administración, y lo mismo los que con carácter oficial intervengan en la subasta, siendo nulo el remate que se celebre a favor de unos y otros.

3.ª La subasta se celebrará en el Gobierno Militar de la Plaza de Sevilla, edificio de Capitanía General de la 2.ª Región Militar (plaza de España), a las once horas del 3 de octubre de 1951 ante el Tribunal reglamentario siendo Presidente del mismo el que designe el excelentísimo señor Capitán General de la Región, asistiendo a la misma un Notario designado por el Decano del Colegio Notarial.

4.ª A la hora y día que se fije se constituirá el Tribunal, expresando el señor Presidente que da comienzo el acto de la subasta, dando lectura a continuación al anuncio de la subasta y al pliego de condiciones legales.

5.ª Terminada dicha lectura, el señor Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante la cual los licitadores entregarán al Presidente, en sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones. En el anverso del citado sobre se hallará escrito: «Proposición para optar a la venta en pública subasta del edificio «Cuartel del Carmen», de la Plaza de Sevilla».

El señor Presidente recibirá los plie-

gos señalando a cada uno el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público. Una vez presentado al Tribunal no podrán retirarse.

6.ª Cinco minutos antes de terminar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta ese tiempo para terminar el plazo de admisión de proposiciones, y al expirar dicho plazo, el Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado, dándose lectura en voz alta a la proposición, y sucesivamente se abrirán y leerán las demás proposiciones por el orden de numeración.

7.ª Por el Secretario del Tribunal se hará un estado comparativo de las mismas, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente y el interviene del Interventor.

8.ª Será adjudicada provisionalmente, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, quedando desierta la subasta si ninguna de las proposiciones alcanza el tipo que ha sido fijado como valor del inmueble. Si hubiese varias proposiciones más ventajosas por la misma cantidad, el señor Presidente del Tribunal invitará a los autores de las mismas a una licitación por pujas a la llana durante un cuarto de hora, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

En igualdad de condiciones se establece un derecho de preferencia a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que esta Corporación podrá ejercitar en la forma siguiente:

a) Como requisito previo deberá concurrir a la subasta presentando proposición escrita como cualquiera de los demás licitadores.

b) Si por resultar su oferta la más ventajosa se adjudicase provisionalmente el inmueble a otro licitador en el acto de la subasta, el Ayuntamiento de Sevilla tendrá derecho de tanteo para adquirir el inmueble en las mismas condiciones que el adjudicatario provisional. Este derecho deberá ser ejercitado en el plazo no superior a treinta días naturales, mediante escrito presentado al Excmo. señor Capitán General, Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 2.ª Región Militar.

c) Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que el Ayuntamiento haya ejercitado tal derecho, caducará éste y se notificará así al adjudicatario provisional y al propio Ayuntamiento.

9.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50) o en papel de barba reintegrado con pólizas por dicha cantidad, y aparecerá sin emendas ni raspaduras, y menos que se sellen con nuevas firmas y se sujetarán al modelo que se publica en los anuncios de la subasta. Irán firmadas y rubricadas por el autor de la proposición, que presentará un documento que acredite su personalidad.

Caso de redactar la proposición una Entidad o apoderado se deberá acreditar dicha apoderación por acta notarial a su favor.

10. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones legales o no se ajusten al modelo publicado en los anuncios, como asimismo los inferiores al tipo de valoración fijado.

11. Para formar parte de la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio

oado, a no ser que esté prevenido se adde cotización en Bolsa últimamente publicadas por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

12. La expresada fianza o depósito provisional no servirá más que para la proposición a que vay unida, teniéndose que hacer tantos depósitos provisionales como proposiciones presente el licitador.

No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el depósito provisional cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para fianzar otros servicios, aunque sea notoria la intervención satisfactoria de los mismos.

13. A las proposiciones presentadas por Corporaciones deberá acompañarse el acta de la sesión en que se haya tomado el acuerdo justificando haber cumplido los requisitos que exijan las leyes o estatutos para los fines que con esta subasta se persigue.

14. Cerrada la licitación con la declaración del Presidente del Tribunal de quedar desierta la subasta o aceptada provisionalmente la proposición más ventajosa, a reserva de lo que acuerde la Superioridad, el Presidente declarará terminado el acto, procediéndose a extender acta notarial de lo ocurrido en el acto de la subasta, que firmarán todos los componentes del Tribunal y el rematante o su apoderado, todos autorizados por el Notario que asista al acto de la subasta. De dicha acta se extenderán las copias reglamentarias.

La fianza o depósito de las proposiciones no aceptadas se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de lo mismos al pie de sus respectivas proposiciones, quedando ésta unida al expediente de subasta.

Igualmente se devolverán los documentos que acompañan a sus proposiciones lo que se hará constar también en la proposición.

15. La garantía provisional se perderá quedando su importe a beneficio de la Junta de Acuartelamiento cuando el autor de la proposición que resulte beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta, aceptando su compromiso.

16. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, a disposición del Presidente de la Junta de Acuartelamiento, un depósito definitivo del diez por ciento del importe de su adjudicación, constituyendo este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición undécima.

18. Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al adjudicatario y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra.

La fianza del referido depósito se devolverá al adjudicatario en el mismo acto del otorgamiento de la escritura en que se efectuará la entrega de la cantidad por la que se halla adjudicado o presentar documento justificativo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta corriente que en el Banco de España, Sucursal de Sevilla, está abierta a nombre de Junta Regional de Acuartelamiento, Organismos de la Administración del Estado. Para la devolución de la fianza deberá acreditar

haber satisfecho todos los gastos que son de su cargo.

19. El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar la escritura y de entregar el número de ejemplares reglamentarios, en el término de un mes, a contar desde el día que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

20. Si por causa del adjudicatario no pudiera otorgarse la correspondiente escritura o llevarse a efecto el contrato en el término señalado, se anulará la adjudicación a costa del mismo. Así en este caso como en el de cualquiera rescisión del contrato por falta imputable al proponente, perderá la fianza que hubiera presentado, que quedará en beneficio de la Junta Regional de Acuartelamiento como indemnización por la demora y vendrá obligado a responder ante la Junta del mayor gasto que se ocasiona a la misma, con respecto a su proposición en la forma que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de 1.º de junio de 1911 («Colección Legislativa» núm. 128).

21. Será de cuenta del adquirente el abono de los derechos por la publicación de los anuncios del concurso en que resulte adjudicatario, los gastos de la escritura que hubiere que autorizar, los de las copias reglamentarias, los inherentes al completo de la titulación de la finca, de pago de honorarios al Registrador de la Propiedad, los del impuesto de derechos reales, plus valía, si los hubiere, y pagos al Estado, reintegro del papel sellado y demás impuestos que correspondiere o gastos que la Ley le atribuyera.

22. Se entenderá que al adquirente se halla en quieta y pacífica posesión cuando no haya sido perturbado en ella durante un año y un día después de hecha la entrega de la finca.

23. Los Tribunales no admitirán demanda alguna contra los inmuebles enajenados por esta Junta en este concurso o contra el acto mismo de la enajenación ni dará comienzo a las citaciones de evicción que se haga sobre el particular, sin que antes se acredite debidamente en autos que los interesados han agurado la vía gubernativa y les haya sido denegada.

24. Las reclamaciones gubernativas, previa al ejercicio de la acción ante los Tribunales civiles que promuevan acerca de las enajenaciones que no han sido contratados con esta Junta y las de la misma índole que promuevan el accidente después del año y día de quieta y pacífica posesión de los bienes, serán substanciosos en la forma dispuesta por el Real Decreto de 23 de marzo de 1886.

Las reclamaciones que se susciten antes de que transcurra este tiempo se transmitirán con arreglo al vigente Reglamento de procedimientos administrativos para las Dependencias del Ministerio del Ejército, de 26 de abril de 1893 («Colección Legislativa» núm. 120).

25. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Junta tendrá un carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

26. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

27. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1921 («Colección Legislativa» núm. 11) y del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» núm. 14) de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 («Colección Legislativa» núm. 128) y alteraciones de

aquéllas señaladas en disposiciones posteriores.

Sevilla, 18 de agosto de 1951.—El Comandante Interventor, Emilio Sánchez del Toro.
2.086—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales (Secretaría).—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la adjudicación de las obras de construcción destinadas a economato en el Hogar del Productor de Carabanchel Alto, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don José María Argote, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesetas con tres céntimos (58.628,03 pesetas).

Las proposiciones habrán de presentarse en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid (plaza de Cristino Martos, número 4, sexto piso), dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En la indicada Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura estará de manifiesto y podrá ser examinado el proyecto y demás documentos de este concurso.

Los licitadores o concursantes depositarán en la Administración Sindical Provincial de Madrid la cantidad de dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con doce céntimos (2.345,12 pesetas).

La apertura de sobres se verificará el día hábil siguiente al de la fecha en que termine el plazo de admisión de pliegos, en el salón de actos de esta C. N. S., a las dieciocho horas.

El importe de este anuncio será de cargo del o de los adjudicatarios.

Madrid, agosto de 1951.—El Delegado Sindical Provincial, Ramón de Sarría.
2.011.—O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Roque Pérez Sánchez, casado, de veintisiete años, natural de Ronda, domiciliado últimamente en dicha población, en calle Espinel, número 24, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa, que ha de tener lugar en esta dependencia, a las diecisiete horas del día 28 de septiembre próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 1.730 de 1950, incoado con motivo de la aprehensión de café tostado, efectuada por fuerza de la Guardia Civil, el día 15 de diciembre del pasado año, en Jiména de la Frontera, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o industrial matriculado, o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante la citada Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 22 de agosto de 1951.—El Secretario, José de la Guardia.
1.718.—O

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

CUENCA

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 15 de septiembre de 1951, a las dieciocho horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de dos vehículos con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de nueve a catorce, hasta las doce horas del día 15, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días laborables de nueve a dieciocho horas, en el garage «Alegría», de esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios. Cuenca, 4 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Comisión, Miguel Muñoz-Cuellar González.
5.795—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Evax, S. A.»
Objeto de la instalación: Fabricación de apósitos de usos femeninos.

Producción: 1.200 compresas diarias.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Pefias.
5.600—O.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Antonio Herrada Montesori.

Objeto: Fábrica de aceite de oliva.
Situación: Níjar.

Producción: Triturará unos 100.000 kilogramos de aceituna en campaña.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Almería, 7 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
5.598—O.

A V I L A

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias de Arévalo, Sociedad Anónima».

Objeto: Ampliación de una industria de elaboración de pan, sita en Arévalo, con la instalación de una amasadora, un cilindro refinador, un horno giratorio, una divisora y dos motores eléctricos de 2 y 1 1/2 H. P.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, número 27).

Avila, 14 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. D., Juan González Uña.
5.606—O.

CASTELLON

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José Badia Figueras, como Director Gerente de la Empresa Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A. (SECE).

Domicilio: Barcelona, plaza de Cataluña, número 9.

Objeto de la instalación: Dos subestaciones de transformación para el suministro de fuerza motriz y alumbrado para elevación de agua, en el término de Benicarló, para el servicio del Sindicato de Riegos, El Palmar y señores Oms y Pallés.

Cantidades: Dos subestaciones de transformación de 20 KVA. cada una, con relación de transformación de 25.000/220-137 V. y dos derivaciones en alta tensión, de 188 y 38 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 17 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
5.611—O.

G U A D A L A J A R A

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ernestó Santamaría Sebastián.

Objeto: Instalación de una fábrica de pasta para sopa en Molina de Aragón, con una capacidad de producción de 150.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2.

Guadalajara, 14 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, V. Valverde.
5.607—O.

MALAGA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de A. Ramos.
Objeto: Ampliación de la siguiente maquinaria en fábrica extractora de aceite de orujo: Un secadero triple rotativo y cuatro electromotores, con un total de 10 H. P.

Emplazamiento: Vélez-Málaga.
Producción: No varía.
No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 20 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Pascual García.

5.616—O.

Peticionario: Silvestre Ruano Moyano e Hijos, S. C.

Objeto: Ampliar su fábrica de aceite de oliva, instalando una fábrica de extracción de aceite de orujo.

Emplazamiento: Cuevas de San Marcos.
Producción: Unos 270.000 kilogramos de aceite de orujo.

No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 18 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Pascual García.

5.614—O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUNA

Provincia de La Coruña

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa:

Número del permiso	Nombre	Mineral	Has.	Térm. municipal	Publicación B. O. provincia	Núm. Fecha
3.317	«Rosita»	Volframio, estaño y otros	20	Lousame	357	16-6-951
3.338	«Animantón»	Estaño y otros	132	Santa Comba	357	16-6-951
3.372	«Fina»	Volframio y estaño...	48	Camariñas	357	16-6-951
3.377	«Laura»	Estaño y otros	50	Boiro	359	18-6-951
3.334	«Carmaña»	Estaño y volframio...	90	Noya	359	18-6-951
3.346	«Herminia»	Estaño y volframio...	225	Mugía	361	19-6-951
3.368	«Vimianzo»	Estaño y otros	41	Vimianzo	361	19-6-951
3.374	«La Soledad»	Volframio, estaño y otros	40	Coristanco	361	19-6-951
3.319	«Dadivosa»	Volframio y otros	44	Mazaricos	365	21-6-951
3.369	«Boallo»	Estaño y otros	130	Vimianzo	365	21-6-951

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.
1.627-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de agosto de 1950, falleció en Zamora el obrero Arcadio Lejarra Martínez, de veintiséis años de edad, natural de Somorrostro (Zamora), hijo de Juan y de Aniceta, domiciliado en Campamento «Salto de Castro» (Zamora), que trabajaba al servicio de IBERDUERO, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de marzo de 1951, falleció en Leirosa, Tineo (Asturias), el obrero Anicés González Gómez, de veintinueve años de edad, natural de San Vicente de la Barquera (Santander), hijo de Sebastián y de Aurea, domiciliado en Pola de Allende (Asturias), que trabajaba al servicio de FIRE y Compañía, S. L.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de diciembre de 1950, falleció en aguas del Cantábrico el obrero Antonio Abargues Dávila, natural de Muros de Nalón (Asturias), hijo de María Josefa, domiciliado en barrio La Peña, San Esteban de Pravia, que trabajaba al servicio de Manuel López Acevedo José Antonio San Martín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de agosto de 1951.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

AYUNTAMIENTOS

BARCELONA

CONCURSO

Se anuncia concurso público de las obras de urbanización en las calles del Alcalde de Móstoles, otra en proyecto, Praga, ronda del Guinardó y avenida del General Sanjurjo, bajo el tipo de pesetas 1.892.885,52 y con sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

El concurso se celebrará el día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, bien enterado de las condiciones técnicas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la ejecución de las obras de urbanización en las calles del Alcalde de Móstoles, otra en proyecto, Praga, ronda del Guinardó y avenida del General Sanjurjo, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (en letra y cifra) y dentro del plazo de diez meses, previsto en dichas condiciones, aceptando la penalidad de 1.000 pesetas diarias por cada día de retraso en terminarla, una vez transcurridos diez meses, y comprometiéndose además a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rijan en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Para licitar en nombre de otro precisará poder bastantado por un Jefe de Sección, Letrado del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, entregándose por separado el resguardo de fianza provisional para tomar parte en el concurso de importe 37.857,71 pesetas en metálico, valores del Estado o Ayuntamiento o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los plazos de esta obra se efectuarán en la forma establecida en el artículo 99 del pliego de condiciones y deberá ser ejecutada dentro del plazo de diez meses.

El que resulte adjudicatario constituirá, dentro de los diez días siguientes a la comunicación del acuerdo de adjudicación, la fianza definitiva por importe de 75.715,42 pesetas y, en su caso, la garantía complementaria procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Barcelona, 23 de agosto de 1951.—El Alcalde accidental (ilegible).

2.017-O.

BURGOS

Para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en la sesión plenaria de 28 de marzo último, esta excelentísima Corporación municipal enajenará, mediante subasta pública, la nuda propiedad de parte de la planta habitación número 3 y mitad de la habitación número 4 de la casa señalada con el número 15 antiguo de la calle de Barrio Gimeno, de Burgos, siendo el tipo de licitación 112.500 pesetas, y la nuda propiedad del jardín de dicha casa, a razón de 250 pesetas cada uno de los 605,37 metros cuadrados de superficie.

La subasta se celebrará, por pliegos cerrados, en la Casa Consistorial de Burgos a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con los preceptos del Reglamento de Contratación municipal y con sujeción al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, debiendo constituir previamente un depósito provisional de 5.000 pesetas para tomar parte en dicha subasta.

Burgos, 22 de agosto de 1951.—El Alcalde accidental (ilegible).
2.004-O.

CUENCA

De conformidad con lo acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de junio último, conforme a proyecto aprobado obrante en la Secretaría municipal, Negociado de Obras, se abre subasta por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la ejecución de las obras de construcción de unos almacenes municipales en la Plaza de Toros de esta ciudad, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán conforme al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas y con el sello municipal correspondiente, con la firma y rúbrica del proponente, en sobre cerrado, en su anverso con el anagrama: «Proposición para optar a la subasta de construcción de unos almacenes municipales en la Plaza de Toros, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca», e igualmente firmado acompañará otro sobre abierto, conteniendo cédula personal del proponente o documento que la sustituya; y el resguardo de haber constituido la fianza provisional en arcas municipales del Excmo. Ayuntamiento o Caja General de Depósitos; caso de que obrara en representación de otra persona o Entidad, será requisito indispensable la presentación del oportuno poder a favor del proponente. Igualmente se adjuntará justificante del hecho de encontrarse al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades, como asimismo en toda clase de seguros sociales. La citada fianza provisional será del dos por ciento del importe total del proyecto, incluidos honorarios técnicos de redacción del mismo y dirección de la obra.

Las garantías constitutivas de la citada fianza deberán consignarse en metálico, en títulos de la Deuda Pública o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Expirado el plazo de presentación de proposiciones, una Comisión integrada por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro de la Comisión municipal permanente y el señor Secretario de la Corporación, como autorizante del acto, procederá a la apertura de pliegos a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de expirar el plazo de presentación de plicas, adjudicándose provisionalmente el remate a la propuesta económica más

ventajosa. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma determinada en la regla 11 del artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Serán desechadas las proposiciones cuyo autor sobrepase la cantidad de trescientas cuatro mil setecientas dos pesetas con setenta y tres céntimos, importe total del presupuesto de la obra proyectada, incluidos honorarios técnicos por redacción del proyecto y dirección de la obra.

La adjudicación definitiva tendrá lugar transcurrido que sea el plazo marcado en el art. 16 del Reglamento de Contratación municipal vigente, en sesión ordinaria o extraordinaria.

Las obras serán abonadas al contratista por certificaciones mensuales, según se determinan en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que han de regular las referidas obras, con cargo al presupuesto ordinario que se confecciona para el año 1952.

Todos los efectos jurídicos administrativos derivados de la adjudicación, tanto provisional como definitiva, en su caso, quedan subordinados al cumplimiento de los trámites y autorizaciones de los pertinentes Organismos del Estado.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en lo establecido en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cuenca, 21 de agosto de 1951.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, y con documento de identidad que acompaña, enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de construcción de unos almacenes municipales en la Plaza de Toros, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca», se compromete a su ejecución, de conformidad con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día pliego de condiciones reguladoras de la obra, en la cantidad de pesetas (en letra), acompañando carta de pago justificativa del depósito provisional exigido y documentación reglamentaria.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma de los proponentes.)

2.018—O.

ESPEJON (SORIA)

CONCURSO-SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación que me honra presidir, se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de construcción en esta localidad de un Grupo Escolar y dos viviendas para Maestros, con arreglo a los proyectos facultativos del Arquitecto señor Giménez Fernández y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento cincuenta y seis mil setecientas setenta y cuatro pesetas con veinte céntimos. (pesetas 156.774,20).

El acto de concurso-subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles, a partir del de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia,

cuando menos, de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma, que dará fe del acto.

La entrega de proposiciones deberá hacerse durante las horas de oficina, todos los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las quince horas del día anterior al de concurso-subasta, presentando cada proponente dos sobres cerrados y rubricados, el uno conteniendo las referencias técnicas y económicas del licitador, y el otro, la proposición económica, esta última reintegrada con 4,75 y ajustada al siguiente modelo:

«Don, con residencia en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de de 1951 y de las condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen en concurso-subasta de construcción de dos edificios escolares destinados a Escuelas y viviendas para Maestros, por el Ayuntamiento de Espejón, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los requisitos fijados, en la cantidad de pesetas (en letra y número).»

(Fecha y firma.)»

La fianza provisional exigible para poder tomar parte en el concurso-subasta asciende a siete mil ochocientas treinta y ocho pesetas setenta y un céntimos (pesetas 7.838,71), y en caso de adjudicación, la definitiva a constituir es del diez por ciento del importe de la adjudicación.

Los concursantes se atenderán en un todo para su cumplimiento al pliego de condiciones y demás bases aprobadas por el Ayuntamiento, el cual se reserva expresamente la facultad de aceptar la proposición que estime más conveniente o rechazar todas las que se presenten, sin que ninguno de los concursantes tenga derecho a reclamación alguna ni a indemnización.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, y el de garantía, de dos.

El importe de los anuncios y demás gastos originados o derivados del concurso-subasta será de cuenta del adjudicatario, el que quedará sometido en caso de litigio a los Tribunales que designe este Ayuntamiento.

Espejón, 24 de agosto de 1951.—El Alcalde, Estanislao García, 5.620-O.

GUECHO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de treinta y dos viviendas, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Beascoa Arribi, acciéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio señaladas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.002.492,62 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 36.822,04 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Guecho, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deba quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Guecho, 25 de agosto de 1951.—El Alcalde, José J. Bta. Merino Urrutia.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de treinta y dos viviendas en Guecho, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y catego-

ría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero, en todos los casos, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,70 pesetas.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del Retiro Obrero, Seguro Obligatorio, Accidentes del Trabajo y Contribución Industrial o de Utilidades.

2.006.—O

SALDES (BARCELONA)

Se anuncia al público la enajenación, en pública subasta, de un aprovechamiento de 1.636 pinos silvestres del monte número 11, «Aspá», con un volumen de 1.267,546 metros cúbicos, bajo el tope mínimo de 325.470,01 pesetas, y tope máximo de 367.932,80 pesetas, pudiendo concurrir a la misma los poseedores de certificado profesional de las clases A, B o C, con arreglo al pliego de condiciones económicas y facultativas que se hallen de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día en que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», a las once horas. Presidirá el acto el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación Municipal y de un representante-delegado del Distrito Forestal, siendo autorizado por el señor Secretario del Ayuntamiento.

Los pliegos de proposición, ajustados al modelo establecido por el Orden de 13 de agosto de 1949, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, y reintegrados con el sello municipal que corresponda, según la Ordenanza Fiscal, se admitirán en Secretaría hasta el día anterior a la subasta, durante las horas de oficina, debiendo ser presentados bajo sobre cerrado. Por separado se acompañará resguardo de depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del precio mínimo de tasación de la subasta.

El rematante deberá constituir en Arcas municipales, dentro de las cuarenta y ocho horas de la adjudicación provisional, la fianza definitiva del 10 por 100 del remate.

El aprovechamiento deberá realizarse dentro del año forestal 1951-52, y el pago del importe total del remate deberá efectuarse dentro de los quince días a partir de la adjudicación definitiva.

Para licitar en nombre de otro precisará presentar poder bastanteado por Letrado con ejercicio en Berga.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en la citada Orden de 13 de agosto de 1949.

Salde, 22 de agosto de 1951.—El Alcalde, Martín Prat,
2.013-O.

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia la celebración de concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de dos casas para funcionarios en San Miguel del Arroyo, y la reforma y ampliación de una Escuela en el agregado de Santiago del Arroyo, unitaria para niños, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones, cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas cuarenta y una mil ciento noventa y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos (341.195,57).

El expresado acto tendrá lugar públicamente en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación Municipal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Cada proponente presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, excepto el último día, que podrá hacerse hasta la dieciocho horas, en que terminará la admisión, consignando previamente como fianza provisional la cantidad de seis mil ochocientos veintitrés pesetas con noventa y un céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de la subasta, en la caja de la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito completará el que resulte adjudicatario, con arreglo a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas, declaración de garantía técnica y profesional, expresando las obras que haya ejecutado el licitador y demás documentos que estime necesarios como mérito a tal finalidad, así como también los medios de que dispone para realizar la obra objeto de este concurso-subasta, y el otro, que contendrá la proposición económica, que se hará al tipo o a la baja, redactado con arreglo al modelo inserto al final, reintegrada con timbre del Estado de la clase sexta de 4,50 pesetas, más el aumento del 5 por 100.

Asimismo y por separado se acompañará el resguardo del depósito provisional, el último recibo de contribución industrial y documento de identidad que acredite la personalidad del licitador.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por otra persona con poder bastanteado y legalizado por cualquier Letrado matriculado en Olmedo o Valladolid.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Primeramente se abrirán por orden de presentación los sobres que contengan las referencias técnicas, eliminándose las que no ofrezcan las necesarias garantías o no se ajusten a las condiciones establecidas, destruyéndose por la presidencia los pliegos que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las desechadas; a continuación se abrirán las restantes de las proposiciones económicas que hayan sido admitidas, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición más ventajosa.

El rematante cumplirá y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por las disposiciones vigentes respecto a la contratación de trabajo, seguros, subsidios y demás derechos de carácter social y laboral y sobre protección a la industria nacional.

La adjudicación definitiva del remate, el plazo de constitución de la fianza definitiva y formalización del contrato se hará en la forma que determina el Reglamen-

to de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de expediente, anuncios en periódicos oficiales y particulares, honorarios, contribuciones y demás inherentes.

El pago de las obras se verificará con cargo al oportuno presupuesto extraordinario, que será aprobado por la superioridad, y contra certificación de obra realizada y extendida por el Arquitecto Director.

San Miguel del Arroyo, 25 de agosto de 1951.—El Alcalde, Severino Velasco

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., por sí o en representación de don..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día... de... de 1951 y de las condiciones económicas y facultativas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso-subasta de las obras de construcción de dos casas para funcionarios en San Miguel del Arroyo, y la reforma y ampliación de una Escuela unitaria para niños en el agregado de Santiago del Arroyo, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones facultativas y económicas del mismo, con una baja de ... pesetas (en letra y número) hecha al presupuesto total de ejecución de las obras a construir.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Igualmente se obliga (aquí los beneficios que considere oportunos para el Ayuntamiento).

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de dos casas para funcionarios en San Miguel del Arroyo y reforma y ampliación de una Escuela en Santiago del Arroyo para niños.»

(Fecha y firma del proponente.)

San Miguel del Arroyo, ... de ... de 1951.
2.012-O.

VILLACANAS

Por acuerdo del Pleno, de 9 de mayo último, se convoca oposición para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos de tercera, con el haber anual de seis mil pesetas y cuantos emolumentos les correspondan; exámenes tres meses después de la publicación de este anuncio; instancias dirigidas al señor Alcalde Presidente, con póliza de 1,55 pesetas y sello municipal de tres pesetas; plazo de presentación de instancias treinta días siguientes al de esta publicación, acompañada de los siguientes documentos: Acta de nacimiento, legalizada si no corresponde a la demarcación de la Audiencia Territorial de Toledo; certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico; certificados de antecedentes penales, de buena conducta del Ayuntamiento de residencia; de adhesión al Movimiento Nacional, opositores femeninos acreditarán haber prestado, solicitado o estar exentas del Servicio Social, recibo de ingreso de 25 pesetas por derechos de examen; ejercicios escrito, oral y práctico; programa y demás detalles en el «Boletín Oficial» de la provincia número 190, de 23 de agosto de 1951.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Villacanas, 24 de agosto de 1951.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Maqueda.—El Secretario, Luis Prieto.
2.015-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

«FOMENTO MERCANTIL»

LEON

Se convoca concurso libre a fin de cubrir las plazas de Subdelegados existentes en las distintas plazas españolas, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el pliego que figura expuesto en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de esta Entidad—Pilotos Regueral, 6—y que se remitirá a cuantas personas lo soliciten por escrito y en el plazo de treinta días naturales.

León, 23 de agosto de 1951.—Fomento Mercantil.—P. P., el Jefe de Producción (ilegible).
535-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía saca a concurso diez plazas de auxiliares administrativos para ambos sexos cuyas bases están expuestas en las tablillas de anuncios de estas oficinas centrales y en las de nuestras dependencias provinciales.

Madrid, 5 de septiembre de 1951.—El Director general, F. de Gregorio
5.785-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez de esta capital por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de la Compañía Central de Créditos, S. A., contra don Antonio Relajo Gutiérrez, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca perseguida en dicho procedimiento, y que es la siguiente, en su mitad indivisa:

Piso sexto, izquierda, de la finca número once, antes cinco, de la calle de Alfonso XII de esta capital, finca número 6.024 del Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital al folio 210 del tomo 929 del archivo, libro 285; consta de «hall» y un pasillo, comedor; cuarto de baño, cocina, en el interior un W. C. y un cuarto trastero.

Para su remate se ha señalado el día nueve de octubre próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada mitad indivisa del citado piso sale a subasta en la suma de ochenta y siete mil novecientas dieciocho pesetas con quince céntimos, en que ha sido tasado judicialmente; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los títulos de propiedad, en unión de los autos, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las car-

gas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.
5.678—A. J.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Carmen Olano Batista, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en 48.750 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de noventa y siete mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, la finca siguiente:

En Almería.—Casa número 39 de la calle del Alcalde Muñoz, compuesta de dos pisos, planta baja y principal, con superficie de 240 metros cuadrados, incluido el jardín; mide 12 metros de fachada por 15 de fondo; la parte edificada y el jardín, 12 metros de ancho por cinco de fondo, formando todo un solo cuerpo de total superficie 240 metros cuadrados. Se compone la parte edificada de once habitaciones en el piso bajo y doce en el alto; y linda: Al Norte y Poniente, terrenos de don Francisco Lucas Salmerón; por Levante, casa de don Inocencio Fernández Romero, y por el Sur, donde tiene su fachada, calle del Alcalde Muñoz.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Almería, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado de Madrid; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán con los autos de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que los acepta, sin que tenga derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas. 5.674—A. J.

CAMBADOS

EDICTO

Don Jaime Castro García, Juez de Primera Instancia de Cambados.

Hace público: Que por Manuela González Alfonsín, vecina de Bayón (Villanueva), se insta procedimiento de declaración de fallecimiento de su esposo, don Vicente Piñero Lede, de sesenta y cinco años, hijo de Antonio y Gabriela, natural de Bayón, y en la actualidad en paradero desconocido; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cambados, dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
5.604-A. J. 1.º 8-9-951

J A E N

Don José María García Segovia, Juez Municipal de esta capital, en funciones de Primera Instancia de la misma, por permiso del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Ernesto del Moral Aparicio, contra don Manuel José de Vilchez Suárez, sobre reclamación de 70.849 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se embargó al demandado y se sacan a pública subasta por segunda vez nuevamente y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta que se indica a la terminación de la descripción de cada finca, los bienes siguientes:

1.º Cortijo llamado Nuevo, término de Cambil, llamado también de Juanete, pago del Salado, llamado también del Cura, Cerro Cubillo, Majada de Cazorla, Barranco del Horcajo, del Cieno y hoyos de las Miñas, compuesto de una casa de campo, con dos cuerpos, un piso, horno de pan cocer, corrales, ruedos y pasos para abiertos, de piedra bermeja; de otra casa cortijo, compuesta de dos cuerpos y dos pisos, distribuidos en seis habitaciones, horno de pan cocer y una era integrada a la derecha de su entrada, y la tierra de su dotación comprende 80 fanegas y ocho celemines, equivalentes a 46 hectáreas 45 áreas y 93 centiáreas, tierra de labor, olivar y monte bajo, dentro de la cual existen varios manantiales de agua, que se aprovechan para dar riego a parte de la finca, y todo linda: al Norte, con abiertos de piedra bermeja; al Saliente, con don José Soriano García y otro; Mediodía, tierras de herederos de don Fernando Vilchez, y al Poniente, José Rubio Gómez y otra. Tasado pericialmente, en cuanto a la casa de campo, en la cantidad, de 12.473,85 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

2.º Pedazo de tierra olivar en el pago de Los Blancos, término de Cambil, con tres hectáreas 20 áreas y 34 centiáreas, igual a tres fanegas y tres celemines, donde arraigan 266 matas de olivos, y linda: al Este, con camino que conduce a Huelma; Norte y Sur, tierras de herederos de don Manuel José de Vilchez, y al Oeste, el barranco de la Fuente de Villanueva, que la separa del resto de la finca de donde ésta se segrega. Tasada pericialmente en 26.366 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

3.º Mitad en pleno dominio y mitad en nuda propiedad de un molino harinero, de tres paradas o piedra, uno de ellos bazo y dos blancos, en el paraje de la rivera de Arbuniel, término de Cambil, compuesto el artefacto con todos los útiles, enseres y demás, correspondientes al edificio, todos sus departamentos y habitaciones, cuya superficie no es posible determinar, y la tierra que tiene a su izquierda para su desahogo, que es perteneciente, consiste en un pedazo de una media fanega, o sea 23 áreas y 93 centiáreas de riego. Linda todo: a Saliente, con las tierras de don Fernando Vilchez; Poniente y Norte, con otras del cortijo Sacromonte, de don Juan Montes Ruiz, y Mediodía, con molino y tierras de don Manuel Contreras. Tasada pericialmente

en 26.664,80 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

4.º Fábrica de extracción de orujo, llamada de San Fernando, situada en el kilómetro 16 de la carretera de Venta de las Palomas o Diezma, término de Cambil, compuesta de una nave central y dos laterales, que forman un ángulo recto con la primera, quedando entre ellas un patio de entrada cercado con tapias de un metro de altura, formando todo un polígono regular de 40 metros 50 centímetros de largo por 22 metros y medio de ancho; ocupa una superficie de 113 metros 75 centímetros cuadrados, distribuida la nave central ocupa 49 metros 50 centímetros de largo por ocho metros 59 centímetros de ancho, o sea una superficie de 420 metros 75 centímetros cuadrados; las naves laterales tienen 14 metros de largo por 8,30 de ancho; ocupa una superficie de 116 metros 40 decímetros, cada una, ocupando el patio 430 metros cuadrados 60 centímetros su construcción; es de piedra y cemento y los laterales, de piedra, como hasta un metro de anchura, y el resto de piedra y yeso, techado todo ello de urallita; la nave central está dividida en dos departamentos, uno a la derecha, destinado a almacén, en el que se encuentra, según el informe de tasación, lo siguiente: una dinamo de 0,8 kilovatios para alumbrado de la fábrica e instalación eléctrica, chimenea de 10 metros de altura y conductor de humo desde la caldera a la chimenea; alberca de 5,50 por 6,80 por dos metros para colocación de los condensadores contruñidos de mampostería guarnecida de morteros de cemento, cuba para disolvente, de unos 5.000 litros de cabida, transmisiones, ejes, poleas, soportes, cojinetes, correas, etcétera, tubería de gas a vapor disolvente mezcla y accesorios de la misma, válvulas, grifos, llaves, etc.; cinco depósitos de cinc con una cabida aproximada de 22.000 kilogramos para el almacenamiento de aceite de orujo. Tasada toda la maquinaria en 343.150 pesetas.

También existe en la fábrica de aceites denominada «Santa María», enclavada en término de Cambil, según el informe de tasación los siguientes artefactos: termo con espiral, elevador, empiedra con dos rulos, termo-batidora, presas con pistón de 30 centímetros de diámetro, dos vagonetas de hierro fundido; una caja de bombas de tres cuerpos; depósitos metálicos con una capacidad de 22.500 litros en medio estado, salto de agua de 9 CV. de potencia, provisto de tubería de hierro fundido; una tubería y transmisión. Tasado todo esto último en la cantidad de 139.900 pesetas, encontrándose la maquinaria en buen estado de funcionamiento. Linda la finca descrita: a su derecha entrando, con otra de don Fernando Vilchez Moreno, y otra izquierda o Norte, con tierras de doña Narcisca Vilchez, sobre la que está construida la fábrica descrita; espalda o saliente, con la misma finca, y Poniente, su frente a la carretera de Venta de las Palomas, formando parte también de la finca que se está describiendo una alberca para recoger el agua necesaria para el servicio de la fábrica. Tasado el inmueble por Perito Aparejador en 65.762,05 pesetas, cuyas cantidades sirvieron de tipo para la primera subasta de esta finca.

5.º Una tercera parte indivisa de una posesión o heredad denominada «Santa María», compuesta de una casa denominada «La Nueva», que comprende una superficie de 332 metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y departamentos, en el término de Cambil; linda: a Levante, con el patio de entrada; Sur y Poniente, con el campo; al Norte, casa llama «Biedma», entrada del molino y la casa llamada del casero, a la que se ha agregado una nave dedicada a molino aceitero; con un rulo, dos prensas de torres para la fabricación de

aceite, una cuadra y una cochera, midiendo el solar de las nuevas edificaciones 300 metros; otra casa nombrada del casero que tiene 105 metros cuadrados, distribuidos en diferentes departamentos y habitaciones; linda: a Levante, con la casa antigua; al Sur, Norte y Poniente, con el campo y parte rústica de que forma parte. Tasada pericialmente en 66.187,44 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

6.º Casa señalada con el número 2 en la calle de Virgilio Anguita, de esta capital; linda: por la derecha entrando, con casa segregada de ésta en la calle García Anguita; izquierda, con la de doña Julio Nicoláu, y espalda, con la calle San Vicente; compuesta de planta baja, sótano; ocupa una superficie de 21 metros cuadrados con 39 centímetros, y consiste además el piso bajo, principal, y segundo con diferentes habitaciones; disfruta de una pluma de agua principal del caudal de «La Magdalena», y, además, del remanente de la que goza la casa nombrada de los «Corredores». Tasada pericialmente en 158.020,50 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

7.º Pedazo de tierra en el pago de Arbuniel, también denominado puerta del Molino, que forma parte, con la finca descrita en tercer lugar de este edicto, cuyos linderos ya se describen, la cual tiene una extensión de 91 áreas y 93 centiareas, equivalentes a una fanega y seis celemines, de riego constante y dedicado al cultivo de cereales, leguminosas y hortalizas en la que arraigan algunos árboles frutales y once olivos. Tasada pericialmente esta fracción en la cantidad de 37.746,25 pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta.

8.º Las tierras descritas en primer lugar de este edicto y que forman parte del cortijo llamado «Nuevo», y también de Juanato, pago del Salado, cuya extensión y linderos se hacen constar en dicha descripción, la cual está dedicada al cultivo de olivos, cereal y erial a pastos, teniendo manantial de agua dentro de la finca y otro, dentro de la cual se riega parte de la finca, y los cultivos están distribuidos: 12 hectáreas, de olivar; 20, de cereal; 13 de pastos, y 65 áreas y 75 centiareas, de riego. Tasada pericialmente en 251.564,43 pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, y se hace constar que se hace innecesaria la descripción total de esta finca porque ya se hace al describirse la que aparece en primer lugar de este edicto.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las once de la mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, con el fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose saber las advertencias siguientes:

1.ª Que el deudor puede librar los bienes embargados, antes de verificarse el remate, pagando el principal, intereses y costas reclamadas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de cada una de las fincas, con la rebaja del 25 por 100, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación de cargas se encuentran en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen; que se han suplido por certi-

ficación del Registro de la Propiedad los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes sin que se extinga con el precio del remate el pago de las mismas, y que la descripción de las fincas se publica conforme con lo que aparece en los autos en cuanto a la diligencia de embargo en ellos practicada y el informe de tasación de cada uno de los peritos que la han llevado a efecto.

Dado en Jaén a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José María García Segovia.—El Secretario (ilegible).

5.713—A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Gabriel de Armas Medina, Juez municipal del Distrito número dos de esta capital y, accidentalmente, Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 230 de 1951, se siguen autos ejecutivos judiciales sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Juan A. Ortiz y Sánchez-Suero, quien litiga en concepto de pobre contra don Santiago Gutiérrez Peña, mayor de edad, propietario y vecino de esta ciudad, en cuyos autos en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por su valor pactado de trescientas mil pesetas, la finca perseguida en dicho procedimiento, que se describe así:

«Casa-chalet compuesta de planta baja, principal y segundo, señalada con el número tres de gobierno de la calle que se denomina hoy Camilo Saint Saens, situada en el pasaje llamado Ciudad Jardín de las Alcarabaneras, barrio de los Arenales de este término municipal; mide veintinueve metros cincuenta centímetros de Norte a Sur por cuarenta y nueve metros de Naciente a Poniente, o sean mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados, y linda: por su frente o Naciente, con el camino privado que enlaza la avenida principal de la finca de las Alcarabaneras con la carretera privada que da entrada a dicha finca por el lado del Norte; por la espalda o Poniente, con otro camino privado que separa el trozo que se reseña de la casa llamada Noruega; por la izquierda o Sur, con trozo de terreno de la misma procedencia de don Atilio Lev Gracia, y por la derecha o Norte, con el jardín y casa llamada del Civario, perteneciente al Comité Holy Trinity Church.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Doctor Chil, número uno, de esta ciudad, el día nueve de octubre próximo venidero, a las once horas de su mañana.

Para el acto de la subasta se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor por el que sale a subasta dicho inmueble; que servirá de tipo para dicho acto el valor de la finca y no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Gabriel de Armas.—El Secretario, Manuel de la Oliva. 1752—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados o a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

BLANCO PEREZ, José; hijo de Miguel y de Rosario, de veinticinco años, marino, natural de Guardamar del Segura (Alicante) y con domicilio últimamente en dicho punto, inscrito en Marina al folio 77 de 1941 del Distrito Marítimo de Torreveja; procesado en causa 8 de 1951, por un presunto delito de desertión mercante del buque «Monte Jata»; comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina, Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria e instructor de dicho procedimiento.—104.

HERNANDEZ DE LEON, Fernando; hijo de Fernando y de Marina Dolores, natural de Santa Cruz de Tenerife, de veinticuatro años, marino, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, carretera del Rosario, 17; procesado en causa 77 de 1950, por un presunto delito de robo a bordo del buque «León y Castillo»; comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería, Juez Permanente de la Base Naval de Canarias e instructor de dicho procedimiento.—105.

DORTA GONZALEZ, José; hijo de Juan y de Ciotilde, natural de Buenavista (Tenerife), de veintidós años, estatura 1,777, pelo rubio, cejas al pelo, ojos grises, nariz redonda, barba redonda, producción buena, color blanco, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Buenavista; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la calle Veinticinco de Julio, 3 (edificio militar), ante el Juez Instructor don Antonio Ramos Jiménez, con destino en la Caja de Recluta número 72.—106.

GONZALEZ CAMACHO, Cándido; hijo de Zoilo y María, natural de Los Llanos (Tenerife), de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura, 1,590 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba poca, boca pequeña, color trigüeno, frente estrecha, sin señas particulares, con último domicilio en el Paso; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 72, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en la calle Veinticinco de Julio, número 3 (edificio militar), ante el Juez Instructor, don Antonio Ramos Jiménez, con destino en la Caja de Recluta.—107.

LOJO BRION, Saturnino; de veintinueve años, hijo de Primitivo y Pilar, natural de Boiro y vecino de Boiro-Coucelro, marino; natural de Serres, vecino de Baño, marino;

CASTRO FERNANDEZ, Manuel; hijo de José y Dolores, de veintisiete años, natural de Serres, vecino de Baño, marino;

FORMOSO LESTON, Serafín; de treinta y un años, hijo de José y Encarnación, marino, natural de Abelleira y vecino de Sorribos;

RODRIGUEZ SAAVEDRA, Manuel; hijo de Andrés y Manuela, de treinta y ocho años, marino, natural de Sabedres-Autes y vecino de Siabo;

AJEITOS GARCIA, José; hijo de Francisco y Rosa, de cincuenta y dos años, marino, natural y vecino de Corruedo;

MIQUENO MARINO, Alfredo; hijo de Vicente y Francisca, de veintisiete años, natural de Rianjo y vecino de Araño, marino;

GIL RODRIGUEZ, Benjamin; hijo de Epifanio y Teresa, natural y vecino de Guamizo, marino;

RUIS ALBILLO, Angel; hijo de Angel y Antonia, de veinticinco años, natural de Somorrostro y vecino de Burgos, marino;

NAVARRO CALVO, Diego; hijo de Carlos y Ana, de veintiséis años, natural de Mazarrón y vecino del Barrio de la Concepción de Cartagena, marino;

ROBLES FLECHA, Andrés, hijo de Bernardo e Isabel, de veinticinco años, marino, natural de La Robla y vecino de Gijón;

SETIEN FERNANDEZ, Faustino; hijo de Manuel y Adela, de treinta y tres años, natural de Sama de Langreo y vecino de Gijón, marino, y

ALONSO BUZNEGO, José; hijo de Emilio y Trinidad, de veintiséis años, marino, natural de Arraves-Villaviciosa y vecino de la misma localidad; comparecerán en el plazo de sesenta días ante el Capitán de Infantería de Marina don Francisco Pérez Alonso, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Alicante, a responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue por presunta cesación del vapor mercante español «Castillo Mombeltrán». 96.

ALBERT LAURINET, Henri, de cincuenta y seis años, casado, Ingeniero de Minas, hijo de Henri y Victoria, natural de Lievin (Francia), con domicilio habitualmente en Marpaquex (Marruecos frances), calle de Alejandro Primero, 69, y que el día 4 del mes de julio del pasado año se encontraba accidentalmente en tránsito por Burgos estando hospedado en el «Hotel España»; comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor con destino en el Juzgado Militar Permanente de esta plaza don Ignacio Angulo Arnaiz, al objeto de notificarle como perjudicado la resolución recaída en la causa 291-950, instruida por el supuesto delito de imprudencia temeraria, como productor de daños contra el soldado del Sexto Grupo de Automóviles de este Cuerpo de Ejército, Isaac Lerma López, con motivo de los desperfectos que le fueron producidos al coche turismo de propiedad marca «Plymouth» 7973-MN, en la colisión habida entre dicho turismo y el camión ET-60454, conducido por el referido soldado el día 4 de julio antes citado—98.

ROVIRA PADROZ, Joaquín; hijo de Joaquín y de Rosa, natural y vecino de Barcelona, de veintitrés años, soltero, estudiante, División Orgánica IV Región Militar; estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; se presentará ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Monta-

ña «Cataluña» núm. IV, en el plazo de treinta días, de guarnición en Berga (Barcelona).—84.

SERRA ELIU, Amor; hijo de Pedro y de Leocadia, natural de Tarrasa (Barcelona) y vecino de Gerona, nació el 7 de noviembre de 1927, labrador, de veintitres años soltero, estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, vistiendo el uniforme militar sahariana y pantalón noruego; se presentará ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Cataluña» núm. IV, en el plazo de treinta días, de guarnición en Berga (Barcelona).—85.

RODRIGUEZ NUNEZ, Francisco; hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Tánger (Marruecos), de veintidós años, estatura 1,647 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca chica, color sano, frente regular; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 18 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Evidencial de Cádiz.—86.

GONZALEZ VILLAR, Luis; soldado del Regimiento de Infantería Lepanto número dos, hijo de Manuel y de Ana, natural y vecino de Andújar (Jaén), del campo, estatura 1,550 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, sin instrucción, viste uniforme militar; comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez instructor del mencionado Regimiento, sito en el cuartel del Marrubial, de la Plaza de Córdoba.—88.

SANTAMARIA PELLON, Manuel; de veintiséis años, soltero, ayudante de pintor, natural y vecino de Santander, calle Albercía, 182; al que se le instruye causa ordinaria 36036; comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor de la citada causa, de guarnición en Lérica.—89.

FERNANDEZ OTERO, Teodosio; Practicante de segunda de Sanidad Militar, del que se desconoce domicilio; comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente 6 de Madrid, en el plazo de diez días.—90.

GONZALEZ PAZ, Antonio; hijo de Emilio y de Concepción, natural y vecino de La Coruña, con domicilio en la calle de Salgado Somoza, núm. 28, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz recta, boca regular, color sano, frente ancha, barba saliente, cara redonda, estatura 1,680 metros; se halla sujeto a expediente judicial por la supuesta falta de primera desertión, por lo que comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, don Augusto Rubianes Pino, en el Cuartel de San Francisco, de la ciudad de Orense, para responder de los cargos que le resulten en el aludido procedimiento.—416.

ALONSO SALINAS, Celso; hijo de José y de Rosa, natural de Quinta (Orense), de veintidós años, domiciliado últimamente en Baltar, ayuntamiento de Baltar; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Orense, ante el Juez Instructor don Antonio Ortega Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—513.

ALVAREZ RODRIGUEZ, Evaristo; hijo de Evaristo y de Claudina, natural de Prado (Orense), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Prado, ayuntamiento de Cartelle; sujeto a expedien-

te por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Orense, ante el Juez Instructor don Antonio Ortega Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—514.

REGUEIRO VELOSO, Manuel; hijo de Francisco y de Lucinda, natural de Barroso (Avión), provincia de Orense, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barroso; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Orense, ante el Juez Instructor don Antonio Ortega Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—575.

ESTEVEZ PONTES, Leopoldo; hijo de Manuel y de Benigna, natural de Rodeiros (Avión), provincia de Orense, domiciliado últimamente en Rodeiros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Orense, ante el Juez Instructor don Antonio Ortega Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—576.

VAZQUEZ VAZQUEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Anuncia, natural de Paramios (Orense), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Cea; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Orense, ante el Juez Instructor don Antonio Ortega Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—608.

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Cándido; hijo de Bernardo y de Emilia, natural de San Facundo (Orense), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en San Cristóbal de Cea; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Orense, ante el Juez Instructor don Antonio Ortega Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—609.

MOURE CIVEIRA, Francisco; hijo de Julio y de Cándida, natural de Freanes (Orense), de veintidós años, domiciliado últimamente en Piñor de Cea; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Orense, ante el Juez Instructor don Antonio Ortega Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—610.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Camila, natural de Veiga, Villar de Santos (Orense), domiciliado últimamente en Villar de Santos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Orense, ante el Juez Instructor don Antonio Ortega Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—611.

ALVAREZ FERNANDEZ, Albino; hijo de Manuel y de Filomena, natural de Arrotea (Orense), de veintidós años, domiciliado últimamente en Arrotea, ayuntamiento de Acebedo del Río; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Orense, ante el Juez Instructor don Antonio Ortega Rodríguez, con destino en

la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—638.

RODRIGUEZ DIAZ, Olegario; hijo de Manuel y de María Antonia, natural de Villacruz, ayuntamiento de Villameá-Puentenuevo (Lugo), de veinte años, soltero, estatura 1,550 metros, labrador, pelo castaño, cejas idem, ojos oscuros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Villacruz, del Ayuntamiento de Puente Nuevo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 65 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la citada Caja de Recluta, ante el señor Juez Instructor don Librado Tabernerero Hernández, con destino en la susodicha Caja de Recluta, en Lugo.—457.

LOPEZ MENDEZ, José; natural de la parroquia de Castromayor, ayuntamiento de Abacin (Lugo), de veintitín años, soltero y cuyas señas personales son: estatura 1,550 metros, labrador, pelo castaño, cejas pobladas, ojos azules, nariz recta, barba saliente, boca pequeña, color sano, señas particulares: una cicatriz en la frente sobre el ojo izquierdo, domiciliado últimamente en Castromayor (Abacin); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 65 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la citada Caja de Recluta, en Lugo, ante el Juez Instructor don Librado Tabernerero Hernández, con destino en la susodicha Caja de Recluta.—483.

BOUSO ESTUA, Eladino; hijo de Laureano y de Generosa, natural de San Jorge, ayuntamiento de Lorenzana, provincia de Lugo, de veintitín años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 65, en Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la citada Caja de Recluta, ante el Juez Instructor don Librado Tabernerero Hernández, con destino en la susodicha Caja de Recluta.—510.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Amador y de Manuela, natural de San Adriano, ayuntamiento de Lorenzana (Lugo), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 65, en Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la citada Caja, ante el Juez Instructor don Librado Tabernerero Hernández, con destino en la susodicha Caja, en Lugo.—511.

ARIAS PEÑA, Benigno; hijo de José y de Aurelia, natural de Villafiz, ayuntamiento de Friol (Lugo), de veinte años, domiciliado últimamente en Villafiz (Friol), Lugo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 65, en Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la citada Caja de Recluta, ante el Juez Instructor don Librado Tabernerero Hernández, con destino en la susodicha Caja de Recluta.—535.

NEIRA IGLESIAS, Eliseo; hijo de José y de Dolores, natural de Meda, ayuntamiento de Castroverde (Lugo), de veinte años, soltero, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, zapatero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba afeitada, boca pequeña, color moreno, domiciliado últimamente en Meda (Castroverde); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 65, en Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en la citada Caja de Recluta, ante el Juez Instructor don Librado Tabernerero Hernández, con destino en la susodicha Caja de Recluta.—536.

GARCIA BLANCO, Jesús; hijo de Enrique y de Elvira, natural de Negueira

de Muñiz, ayuntamiento de Negueira de Muñiz (Lugo), de veintitín años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,174 metros, labrador, pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz natural, barba idem, boca idem, color sano, domiciliado últimamente en Negueira de Muñiz; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 65, en Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la citada Caja de Recluta, ante el Juez Instructor don Librado Tabernerero Hernández, con destino en la mencionada Caja de Recluta.—661.

ESTEVEZ ESTEVEZ, Manuel; hijo de Aurelio y de Teresa, natural de Albarellos (Boborás), provincia de Orense, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Albarellos, ayuntamiento de Boborás; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Orense, ante el Juez Instructor don Antonio Ortega Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—639.

ALVAREZ ALEN, Jesús; hijo de Blándina, natural de Pardellas (Orense), de veintitres años, domiciliado últimamente en Pardellas, ayuntamiento de Padrenda; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Orense, ante el Juez Instructor don Antonio Ortega Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—640.

GIMENEZ SOTO, José; hijo de Doro-teo y de María, natural de Orense, provincia de Orense, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Orense; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Orense, ante el Juez Instructor don Antonio Ortega Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta.—665.

CARBALLO ANCA, Manuel; hijo de Manuel y de María, de treinta años, natural de Redes (La Coruña), de mediana estatura, tez morena, pelo negro y rizado y con pronunciado acento gallego, domiciliado últimamente en Pasaje Pellice, núm. 21, de Barcelona; a quien se le instruye causa ordinaria núm. 129-IV-49, por el presunto delito de malversación de caudales cuando era Alférez provisional; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Juzgado Eventual del Regimiento de Infantería Urtoria núm. 59 Mixto, sito en el cuartel del Bruch (Pedralbes), de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—74.

MONTES DEL RIO, Domingo; de veintinueve años, natural de San Cosmen (Coruña), con domicilio en Albeida-Outeiro; marinero, inscrito en Marina al folio 37/937 del Trozo de Noya;

SALUTREGUI SUSAETA, Constantino; natural de Albergui (Vizcaya), de treinta y ocho años, con domicilio en Galdácano, marinero inscrito en Marina al folio 730/34 del distrito marítimo de Bilbao; procesados en causa 165/50, por presunto delito de deserción mercante del vapor «Monte Naranco», en el puerto de Rosario de Santa Fe; comparecerán en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina, Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria e Instructor de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—76.

VIZCAYA AZ, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, de treinta y cinco años, marinero, natural de Palmeira (La

Coruña), con domicilio últimamente en Palmeira, inscrito en Marina al folio 141/932 del Trozo de Riveira;

VIZCAYA, BETANZOS, José; hijo de José Juan y de Antonia, de dieciocho años de edad, natural de Riveira (La Coruña), y con domicilio últimamente en Palmeira, inscrito en Marina al folio 35/946 del distrito marítimo de Caramiñal; procesados en causa 2/951, por supuesto delito de desertión mercante del buque español nombrado «Vizcaya»; comparecerán en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina, Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria e Instructor de dicha causa.—77.

DELGADO ANTANA, Hilario; hijo de Hilario y de Dolores, de veinte años, casado, marinero, natural de Las Palmas de Gran Canaria y con domicilio últimamente en el Puerto de la Luz, calle Faro, número 146; procesado en la causa 37/950, instruida por presunto delito de robo de efectos navales al buque de nacionalidad sudafricana nombrado «Namaqualand»; comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina, Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria y Juez Instructor de dicha causa.—78.

LAMELA LOURO, José; hijo de Manuel y de Dominga, de cuarenta años, marinero, natural de Pincho (La Coruña) y domiciliado últimamente en Pincho, inscrito en Marina al folio 48/921 del distrito marítimo de La Coruña;

ARIAS SANTIAGO, Francisco; hijo de Antonio y de Antonia, de cuarenta y dos años, marinero, natural de Estribela (Vigo) y con domicilio últimamente en Estribela, inscrito en Marina al folio 171/922 de Marina;

FALERO GONZALEZ, Juan; hijo de Francisco y de Isabel, de treinta y cinco años, marinero, natural de Las Palmas y con domicilio últimamente en el Puerto de la Luz, inscrito en Marina al folio 138/32 de Las Palmas;

DURAN PEREIRA, Justo; hijo de Manuel y de Sofía, de veinticinco años, marinero, natural de Bordones (Pontevedra) y con domicilio últimamente en Bordones, inscrito en Marina al folio 34/943 de Sangojo;

BARRON GOMEZ, José Luis; hijo de Daniel y de Magdalena, de treinta y un años de edad, marinero, natural de San Salvador del Valle (Bilbao) y con domicilio últimamente en San Salvador del Valle, inscrito en Marina al folio 352/50 de Bilbao;

PINEIRO GONZALEZ, Clemente; hijo de Ramón y de Manuela, de cuarenta años, marinero, natural de Lera (La Coruña) y con domicilio últimamente en Lera, inscrito en Marina al folio 9/929 de Muros;

ALONSO NINE, Manuel; hijo de Ramón y de Elvira, de treinta y cinco años, marinero, natural de El Carril (Pontevedra) y con domicilio últimamente en el mismo, inscrito en Marina al folio 471/933 de Villagarcía;

LAMELA LAMELA, Manuel; hijo de Felipe y de Dominga, de treinta y dos años, marinero, natural de Lariño (La Coruña) y con domicilio últimamente en Lariño, inscrito en Marina al folio 37/935 de Muros;

FORMOSO LAGO, Manuel; hijo de Adelino y de Luisa, de cuarenta y dos años, marinero, natural de Lariño Muros (La Coruña) y con domicilio últimamente en Lariño, inscrito al folio 146/923 de Muros;

DARIAS RODRIGUEZ, José Antonio; hijo de Indalecio y de María, de cincuenta y dos años, marinero, natural de San Sebastián de la Gomera y con domicilio últimamente en dicho punto, inscrito en

Marina al folio 25 del libro 21 de Santa Cruz de Tenerife;

LAURESMA ECHEVARRIA, Angel; hijo de Guillermo y de Florencia, de veintidós años de edad, marinero, natural de Bermeo (Vizcaya) y con domicilio últimamente en Bermeo, inscrito en Marina al folio 10/943 de Bermeo; procesados en causa 7/51, por presunto delito de desertión mercante; comparecerán en término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina, Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria e Instructor de dicho procedimiento.—79.

CACHO AIRA MARTIN, José María; hijo de José y de Angela, de veintitrés años de edad, marinero, natural de Limplas (Santander) y con domicilio últimamente en Colindres, inscrito al folio 21/41 del distrito de Laredo;

OTANO URBIEJA, Juan Bautista; hijo de Francisco y de Micaela, de treinta y siete años, marinero, natural de Irún (Guipúzcoa), con domicilio últimamente en San Sebastián, inscrito al folio 237 del distrito de San Sebastián;

AGIS SANMARTIN, Gerardo; hijo de Juan y de Constantina, de veintitrés años, marinero, natural de Darran (Sangojo), provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Darran, inscrito al folio 152/942 del distrito de Sangojo;

MIGUES ROUPEIRO, Claudio; hijo de Miguel y de Delfina, de treinta y cuatro años, marinero, natural de Cesantes (Vigo), domiciliado últimamente en Cesantes, inscrito al folio 287/931 del distrito de Vigo;

OROZCO Y SANTAMARIA, Francisco; hijo de Antonio y de Marina, de treinta y tres años, marinero, natural de Barrica (Vizcaya), domiciliado últimamente en Barrica, inscrito al folio 101 del distrito de Bilbao;

BLANCO GONZALEZ, Alberto; hijo de Leonor y de Antonia, de veintiocho años, marinero, natural de Madrid, con domicilio últimamente en Toro (Zamora), pertenece al reemplazo de 1942; procesados en causa 123/949, por supuesto delito de desertión mercante del vapor «Bachi»; comparecerán en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina, Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria e Instructor de dicho procedimiento.—80.

MARTIN REUS, Eduardo; hijo de Eduardo y de Linarejos, natural del Puente de Vallecas (Madrid), soltero, carpintero, de veintidós años, que si sabe leer y escribir, perteneciente al reemplazo de 1949 y destinado a la Agrupación de Sanidad Militar número uno de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; el que ha sido procesado por desertión; comparecerá en el término de quince días ante don Joaquín Cordero Gálvez, Juez Instructor del Juzgado de la Agrupación de Sanidad Militar número uno, sito en la calle de Conde Duque, número 11, en la plaza de Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—81.

MARTIN LAS HERAS, Jorge; hijo de Mariano y de Benita, natural de Barcelona, parroquia de ídem, ayuntamiento de ídem, avecindado en ídem, mecánico, soltero, de veintidós años, División Orgánica cuarta Región Militar, estatura 1,600 metros, vistiendo uniforme militar, sahariana y pantalón noruego; se presentará ante el Teniente Juez Instructor del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña número 4, en Berfía (Barcelona), en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—82.

GARCIA CONEJERO, Alejandro; hijo de Estanislao y Florentina, natural de Estables, parroquia de ídem, ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara, avecindado en Mora la Nueva (Tarrago-

na), División Orgánica cuarta Región Militar, nació el 29 de marzo de 1928, jornalero, de veintidós años, soltero, estatura 1,675 metros, cuyas señas y demás circunstancias son: pelo rubio, cejas pobladas, ojos claros, nariz recta, barba poca, boca grande, color sano, vistiendo el uniforme militar; sahariana y pantalón noruego; se presentará ante el Teniente Juez Instructor del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña número 4, en Berga (Barcelona), en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—83.

JUZGADOS CIVILES

PENALVER SANTAELLA, Antonio (a) «Chicheseo»; hijo de Antonio y de Isabel, de veintitrés años, soltero, natural y vecino de Motril, pescador; procesado en causa 12 de 1951, por rapto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motril para constituirse en prisión.—8371.

SOLER PEREZ, José; de cuarenta y cuatro años, casado, peluquero, natural y vecino de Huesca (Jaén), hijo de Juan y Ana, que tuvo su domicilio en calle Rosario Acuña, 34; procesado en sumario 351 de 1945, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Madrid para constituirse en prisión.—9472.

DATO GARCIA, José; Agente Artístico, domiciliado últimamente en Murcia, calle de la Trinidad, 2, 4 y 6; procesado en causa 319-948, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Murcia para constituirse en prisión.—7353.

ESTEBAN SANCHO, Bautista; hijo de Toribio y de Isabel, natural de Madrid y vecino de Tetuán de las Victorias, soltero, tejero, de sesenta años; procesado en sumario 113-944 por infracción a la Ley de Caza; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para constituirse en prisión.—8014.

SERRANO GONZALEZ, Vicente; hijo de Santiago y de Visitación, natural de Navalcarnero, vecino de Madrid, calle de Juan Duque, 29; procesado en sumario 101-945, por imprudencia temeraria; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para constituirse en prisión.—8015.

JAEN PEREZ, Honorato; de cincuenta y nueve años, soltero, religioso, hijo de Mariano y Petra, natural de Cañavera, vecino de Chamartín de la Rosa, calle Valdeacederas, 50; procesado en sumario 106 de 1944, por estafas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo para constituirse en prisión.—8438, y 8439.

FERNANDEZ MUÑOZ, Francisco; chofer; procesado en sumario 79 de 1950, por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Loja para constituirse en prisión.—8715.

MARTINEZ HORNET, Mariano; natural de Lérida, soltero, calderero, de sesenta y un años, hijo de Juan y de María, vecino de Zaragoza; y

SANCHEZ CABANILLAS, José; natural de Teruel, soltero, jornalero, hijo de Félix y de Dolores, vecino de Zaragoza; procesados en causa 29 de 1950, por robos; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros para constituirse en prisión.—8156 y 57.

TRIGOS MUÑOZ, Flora; natural y vecina de Madrid, en Jerónima Llorente, 49, nacida el 22 de diciembre de 1907, hija de Eleuterio y Petra, soltera, sus labores; procesada en causa 356 de 1941, por robo; comparecerá en el término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Madrid para constituirse en prisión.—9103.

FERNANDEZ BRIS, Eusebio; natural y vecino de Madrid, calle Cuchilleros, 14, casado, portero; procesado en el sumario 566 de 1941, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Madrid para constituirse en prisión.—9104.

CARRASCO MARTÍNEZ, Juan; domiciliado últimamente en Caravaca, calle de María Girón, y del que se supone se encuentre en la actualidad en Barcelona; procesado en sumario 13 de 1951, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huéscar para constituirse en prisión. 6856

RODRIGUEZ SAEZ, Andrés; de veintidós años, soltero, hijo de Francisco y Manuela, natural y vecino de Montoro, calle Renepón, 3; procesado en causa 1 de 1949, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para constituirse en prisión.—8913.

ROMERO JIMENEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 268 de 1951, por estafa;

AMPARO; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Puente de Vallecas; procesada en causa 91 de 1951, por aborto.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para constituirse en prisión.—6545 y 46.

GOMEZ ARCON, Manuel; de treinta y ocho años, hijo de Manuel y de Carmen, camarero, soltero, natural de Dos Hermanas y vecino de Sevilla, en Campamento, 31, San Bernardo; procesado en causa 249 de 1947, por hurto;

SANTIAGO FERNANDEZ, Enriqueta del Carmen; de veintiocho años, hija de Manuel y de María, sus labores, soltera, natural de Tabernas y vecina de Granada, en Barranco de los Negros; procesada en causa 369 de 1948, por robo; y

DIAZ CARRASCO, Eduardo; domiciliado últimamente en Campo del Príncipe, 4; procesado en causa 303 de 1946, por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Granada para constituirse en prisión.—6657, 58 y 59.

CRUZ DE LA TORRE, Adela de la; natural y vecina de Madrid, en Blasco de Garay, 26, casada, hija de Gregorio y de Justa, de veintidós años (en 1941); procesada en causa 390 de 1941, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Madrid para ingresar en prisión.—9106.

PONZUELA CABALLERO, Manuel; de veinte años, minero, hijo de Esperanza, natural de Alcaudete (Jaén) y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en el sumario 49 de 1951, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para ingresar en prisión.—7244.

PINTO GILABERT, Rosario; de treinta y nueve años, soltera, sus labores, hija de Juan y de Rosario, natural de Bornos y vecina de Jerez de la Frontera, en Los Llanos de Caulina; procesada en causa 266 de 1947, por uso público de nombre supuesto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para constituirse en prisión.—7246.

RIVAS DOMINGUEZ, Antonio; hijo de José y de Adelaida, natural y vecino de Ribeira (La Coruña), marinero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Palmeira, calle Mardones; procesado en causa 119 de 1949, por atentado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para ingresar en prisión.—5872.

FERNANDEZ GONZALEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, Méndez Núñez, 22; procesado en causa 302 de 1940, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Madrid para constituirse en prisión.—9108.

MINGUEZ NIETO, Cesáreo; natural de Valladolid, hijo de Restituto y de Laureana, de treinta y seis años, casado, domiciliado últimamente en el paseo del Prado 46, Madrid, procesado en causa 417-948, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Madrid para constituirse en prisión.—9101.

LOPEZ CALVO, Francisco; de treinta y un años, casado, chofer, hijo de Gregorio y de Felisa, natural de Villarramiel (Palencia), vecino de Barcelona, en pasaje del Reloj, 3; procesado en causa 331 de 1950, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 10 de Madrid para constituirse en prisión.—9102.

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

El Comandante de Infantería de Marina don José Amar Santos, Juez de Instrucción núm 3 de los de esta Jurisdicción Central de Marina, en Madrid e Instructor de la causa núm, 11 de 1948: instruida por apropiación indebida y en la que fué declarado procesado el paisano Angel Mario Gómez Domínguez, de veinticinco años, hijo de Filomena, jornalero natural y vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Gerencia Morato, 98, hoy en ignorado paradero, y en cuya causa se decretó la absolución y fué reputado el hecho como falta leve, por medio del presente se notifica a dicho interesado que por decreto de la S. A. Jurisdiccional, ha sido declarado insolvente, a efectos de responsabilidades civiles, y con la cualidad de sin perjuicios de si viniere a mejor fortuna.

Y para que conste, y publicación en los periódicos oficiales, firmo el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Comandante Juez instructor, José Amar Santos.—92.

CARRETERO MARQUEZ, Miguel; mayor de edad, casado, natural de Almería, domiciliado en Málaga, Granados, 6, comerciante y que tuvo su domicilio accidentalmente en esta capital en el mes de septiembre de 1946, en la plaza de Vega, 27, con una misión como encargado de la Delegación Nacional de Deportes, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente, ante el Capitán Juez instructor con destino en el Juzgado Militar Permanente de esta Plaza, don Ignacio Angulo Arnaiz, para notificarle como perjudicado la resolución decretada por la Autoridad Judicial en la pieza separada de responsabilidades civiles, derivada del sumario ordinario 289-48, instruido por los delitos de hurto y estafa, contra el ex Sargento de Infantería, Caballero mutilado, don Angel Fuentes Gil. Dado en Burgos, a 19 de enero de 1951: El Capitán Juez instructor, Ignacio Angulo Arnaiz.—65.

JUZGADOS CIVILES

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción núm, 13, en sumario por hurto bajo el número 293-51, se cita a doña Armanda Pérez, de veintiséis años, soltera, hija de Vicente y Juana, natural

de Douenos (Francia), y que tuvo su domicilio accidentalmente en la calle de Pericles, 8, bajo derecha, Colonia Cerro Bermejo, he acordado citar a dicha perjudicada a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de recibirle declaración como perjudicada en dicho sumario, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se le instruye por medio del presente, apercibiéndola que, caso de no verificar la comparecencia dentro del término señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, Secretaría de don Miguel Casado San José le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y adoptarse, en su caso, otras medidas para obligarle a comparecer, ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, por su incomparecencia.

Madrid, 27 de julio de 1951.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez instructor (ilegible).—9105.

Por el presente se llama al dueño de una máquina de escribir, sustraída en la estación de Atocha a la salida del tren correo de Alicante, entre los meses de febrero y abril del año 1950, para que comparezca dentro del término de cinco días en este Juzgado de Instrucción número trece, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para prestar declaración sobre referido hecho, detallando la marca y demás característicos de dicha máquina, y acreditando la propiedad; y para ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se le instruye por medio del presente, todo ello acordado en el sumario 305-950, por varios hurtos.

Madrid, 4 de agosto de 1951.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9107.

Por el presente se llama a Francisco González Baldallo, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. 4, dentro del plazo de cinco días para ser oído en la causa 6686 de 1950, seguida por falsedad y estafa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Sevilla, a 28 de julio de 1951.—El Secretario (ilegible).—8652.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 227-948, Gabriel Benito Hinojal Martín.—6265.

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causas 225 y 226-950, Antonio Campano Marchán.—8915 y 14.

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 15-950, Angel Martínez de Oikotz.—8421.

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 39-948, Juan García García.—9473.

El Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 55-947, Pedro Latre Rodríguez.—7046.

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Emilio Santos Villar.—8013.

El Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 52-947, Valentín Martín Revriego.—7496.